INTERNET PARA INTERNACIONALISTAS

Miguel GARCÍA GARCÍA-REVILLO

INTRODUCCIÓN
I. INTERNET EN GENERAL
II. INTERNET COMO HERRAMIENTA PARA EL INTERNACIONALISTA
III. BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN EN "LA RED"
IV. DIRECCIONES DE PÁGINAS *WEB* ACCESIBLES EN LA ACTUALIDAD
1. ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
A.— Organizaciones internacionales intergubernamentales
a) Naciones Unidas:
– Naciones Unidas
– Organismos Especializados de Naciones Unidas
b) Unión Europea:
– Páginas *web* oficiales de las instituciones y órganos europeos
– Páginas *web* que algunas instituciones europeas mantienen en España
– Diario Oficial de la Unión Europea y Archivo Histórico de las Comunidades Europeas
– Otras Direcciones de Interés
c) Otras organizaciones internacionales
– Organizaciones universales de fines específicos
– Organizaciones internacionales de ámbito regional
– Organizaciones internacionales en el área de Europa Occidental
– Organizaciones internacionales en América
– Organizaciones internacionales en Asia, Africa y Oceanía
– Otras Organizaciones y grupos de Estados
B.— Organizaciones internacionales no gubernamentales
2. MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTACIÓN
A.— Catálogos informatizados de bibliotecas
a) Bibliotecas españolas
b) Bibliotecas extranjeras
B.— Otras bases de datos
C.— Colecciones de tratados internacionales
D.— Información sobre revistas, anuarios y otras publicaciones periódicas
E.— Editoriales
3. OTRAS DIRECCIONES DE INTERÉS
A.— Páginas recomendadas
a) Derecho Internacional General
b) Derechos Humanos/ Derecho Humanitario
c) Derecho Internacional del Comercio
d) Derecho del Mar
B.— Otras páginas de utilidad
a) Academia de Derecho Internacional de la Haya
b) Ministerios de Asuntos Exteriores
c) Medios Informativos
d) Becas
V. EMPLEO DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA
1. POSIBILIDADES (IMPRESIÓN, ARCHIVO, INSERCIÓN Y OTRAS)
2. CITA DE LA INFORMACIÓN LOGRADA EN INTERNET
VI. CONSIDERACIONES FINALES

INTRODUCCIÓN

A las enormes posibilidades que se abrieron en su día para el investigador con el uso de la informática, a las que se sumaron, en los últimos tiempos, las que ofrecía el hecho de que los ordenadores fueran capaces de comunicarse e intercambiar información entre sí mediante la creación de redes cibernéticas, han venido a agregarse, en la actualidad, las que se derivan de la aparición de la denominada 'red de redes': *internet*.

El presente trabajo tiene por objeto, precisamente, aproximar al internacionalista a esa potencialidad, pero refiriéndola específicamente a su disciplina. Y ello porque, resultando todavía escasas las menciones a internet en relación con el Derecho Internacional Público, existen numerosos investigadores en esta rama del Derecho que, conociendo internet, no se encuentran aún lo suficientemente familiarizados con las cualidades y limitaciones de este medio como para haberlo incorporado, como una herramienta más, a su entorno de trabajo, del mismo modo que lo hicieran en su día con la máquina de escribir y, posteriormente, con el ordenador personal[1].

Y pretende hacerlo desde una perspectiva estrictamente metodológica, prescindiendo de cualquier análisis de internet como fenómeno internacional o transnacional de cierta relevancia jurídica, que ha llamado la atención de autores como R. J. Dupuy cuando señala que "le cybermonde est entouré d'un écheveau communicationnel. L'humanité s'étale désormais sur un champ magnétique sur lequel un matériel de plus en plus sophistiqué permet à chacun de communiquer avec tous les autres. *Déjà, pour les techniques radio-visuelles, la fin de l'espace national est un fait acquis.* Aux âges électroniques, nous sommes allés de la réception passive à l'interactivité.

1. Buena prueba de dicha escasez es que, mientras en otras ciencias, como la Medicina, son numerosas las publicaciones que incluyen secciones dedicadas a internet aplicada a su actividad profesional (véanse, por ejemplo, entre otros, los *Anales Españoles de Pediatría*), en materia jurídica son todavía poco frecuentes las referencias a este medio (véase, entre otras, como excepción, la revista *Actualidad Informática Aranzadi*) y muy excepcionales las que, al margen de la propia internet, se hacen en relación con el Derecho Internacional Público, pudiendose citar, en este sentido, las siguientes: 1. REMIRO BROTÓNS, Antonio, y otros: *Derecho Internacional*. Ed. Mc Graw Hill. Madrid. 1997, pp. 1.165 a 1.167. 2. BETTATI, Mario: "CD-ROM et sources documentaires sur internet", *R.G.D.I.P*, 1997-1, pp. 267 ss.

L'Internet est, pour l'heure, le symbole et l'agent d'une civilisation qui tend à remplacer l'écrit par l'écran (...)"[2].

Este aspecto, sin duda de gran interés para el investigador del Derecho Internacional Público, y de suyo hábil para ser analizado por sí sólo en un trabajo aparte, quedará fuera de las pretensiones de éste. Si bien, por tratarse de un trabajo dirigido a juristas, no vamos a profundizar en unos conceptos, los informáticos, que únicamente nos interesan en la medida en que puedan resultar útiles para nuestros propios fines, estrictamente jurídicos.

I. INTERNET EN GENERAL

Internet no es sino el resultado de la interconexión masiva de redes informáticas (más de 25.000) lograda gracias a la unificación de los diferentes protocolos de comunicaciones utilizados por las redes que la integran, calculándose que dicha interconexión sirve para poner en contacto, en el momento presente, a más de 60 millones de ordenadores esparcidos por todo el mundo[3].

Ese enorme flujo de información que transita internet se canaliza a través de diferentes servicios, de los cuales únicamente vamos a referirnos aquí a los tres que, hoy por hoy, pueden resultar de mayor utilidad para el investi-

2. DUPUY, René-Jean: "Le dédoublement du monde". *R.G.D.I.P.*, 1996-2, pp. 313 ss. La cursiva es mía.

3. Su origen se encuentra, por otra parte, muy ligado al ámbito universitario. De hecho, su aparición se debe a la interconexión, en 1983, de tres grandes redes que venían funcionando tiempo atrás: ARPANET (*Advanced Research Projects Agency*, nacida en 1969, financiada por el Departamento de Defensa de Estados Unidos, que comunicaba los ordenadores del Pentágono con los de las numerosas universidades que en aquel momento trabajaban para él, y que a principios de los años ochenta conectaba ya a unos cien ordenadores); CSNET (*Computer Science Network*); y MILNET (red militar del Departamento de Defensa). Aparición que se vio potenciada , en 1986, con el nacimiento de la red NSFnet (*National Science Foundation*) para poder facilitar el acceso de toda la comunidad científica americana a cinco grandes centros de supercomputerización, y que se convirtió en la espina dorsal de internet, dado su carácter abierto, que propició numerosas conexiones, especialmente por parte de las universidades; y rematada, en 1992, con la creación de la denominada ISOC (*Internet Society*), órgano de opinión internacional sin ánimo de lucro que integra todas las organizaciones y empresas implicadas en construir la red al objeto de consensuar sus acciones.

gador del Derecho Internacional Público, a saber: la 'navegación' por la *World Wide Web* (o, simplemente, *web*)[4], el manejo de ordenadores a distancia mediante el programa *Telnet* o similares[5] y la comunicación por correo electrónico[6].

Respecto al servicio *web* podemos considerarlo como un sistema de información que utiliza el formato hipertexto para la transmisión de textos, imágenes y sonidos de un ordenador a otro, sea cual fuere la distancia que les separe. Es el servicio más importante de internet y, desde luego, el de mayor interés para el internacionalista[7].

En cuanto a *Telnet* puede definirse como un servicio mediante el cual, a través del programa que lleva ese nombre, es factible acceder a un ordenador que esté conectado a internet y manejarlo desde otro utilizando a este último como si fuera un terminal de aquel. Su interés para este trabajo radica en que la mayor parte de los catálogos informatizados de bibliotecas conectadas a 'la red' pueden consultarse por esta vía.

En fin, cabe conceptuar al correo electrónico como un servicio mediante el cual es posible enviar y recibir mensajes escritos[8], a través de internet, desde el propio ordenador hasta el de otra persona localizada en cualquier

4. O, incluso, más propiamente, "lectura" o "visualización" de páginas web.

5. Como el programa Telnet 3270, de uso cada vez más frecuente.

6. En cuanto a los restantes pueden señalarse, entre otros, los siguientes: FTP (*File Transfer Protocol*), para la transferencia de ficheros; *News* (grupos de noticias), Listas de Correo, *Talk* e IRC (*Internet Relay Chat*), para comunicaciones "en línea"; y los denominados Finger, Gopher, Archie, Verónica y WAIS (*Wide Area Information System*), para búsquedas de diversa naturaleza.

7. La información que los ordenadores remotos ofrecen al público se presenta en "páginas" que, por este motivo, se denominan *páginas web*. Su extensión varía de unas a otras, encontrándose algunas cuyo contenido cabría en una carilla de folio y otras que llegan a ocupar más de 200, dependiendo de las preferencias y posibilidades de quien las haya diseñado. Su éxito y difusión se debe a la posibilidad de utilizar el lenguaje HTML (*Hipertext Markup Language*) que permite un manejo muy rápido e intuitivo, sin necesidad de conocimientos informáticos, al hacer que palabras, frases, o simples dibujos, funcionen como *enlaces (links)* mediante los cuales quepa desplazarse a otra parte del mismo documento (si este es muy extenso), a otro documento dentro de una misma página web (si tuviere varios), o incluso a otra página web diferente (por ejemplo, desde la de Naciones Unidas hasta la de la Corte Internacional de Justicia) con sólo "picar" sobre ellas (es decir, situarles encima el puntero del ratón y, una vez que éste cambie de forma, apretar su botón izquierdo).

8. En realidad no sólo mensajes escritos, pues pueden también acompañarse ficheros, imágenes, documentos e incluso programas informáticos.

parte del mundo. Resulta complementario, no sustitutivo, de los medios de comunicación ya existentes y cuyo funcionamiento se desarrolla al margen de 'la red'[9].

Para poder disfrutar los servicios antes mencionados será preciso que el ordenador que se utilice esté dotado de los componentes (*hardware*) y programas (*software*) necesarios[10], teniendo en cuenta que cada servicio requiere un programa específico[11] y que la conexión a la 'red de redes' se verifica mediante *servidores*, esto es, ordenadores que, gratuitamente o mediante precio, proporcionan a otros el acceso a internet[12].

9. Analizándolos comparativamente resulta, que el correo electrónico es mucho más rápido que el correo postal, pero puede resultar más lento que el fax o el teléfono, dado que, en estos últimos, la comunicación es instantánea, mientras que en aquel será necesario que el destinatario encienda su ordenador y compruebe su correo. Por otra parte, resulta sensiblemente más barato que el correo postal y el fax, sobre todo cuando se trata de comunicaciones internacionales, pues en él lo que se paga (cuando se paga, porque en el ámbito universitario se realiza generalmente sin coste directo para los departamentos) es el tiempo de conexión necesario para remitir el mensaje al servidor, que pueden ser pocos segundos, a precio de llamada local. Para poder disponer de este servicio será necesario tener asignada en el servidor una *cuenta de correo*, esto es, una dirección donde se reciban los mensajes que se envíen a su titular.

10. En cuanto a los componentes el ordenador deberá estar dotado de un *módem* o, en su caso, de una *tarjeta de red* para que sea posible la comunicación con el servidor y, a través de él, con toda "la red". Por lo que se refiere al *software* es aconsejable que el sistema operativo que utilice el ordenador se encuentre entre los de mayor difusión en el mercado pues casi todos los programas se diseñan para funcionar con ellos. En nuestro país los dos sistemas operativos que gozan de mayor difusión son MS-DOS (*Microsoft Disk Operating System*), visualizado a través de Windows 3.1 , y Microsoft Windows 95.

11. En concreto será necesario, para el web, un *navegador*, es decir, un programa que prepare al ordenador para visualizar o leer páginas web y desplazarse entre ellas; y para el correo electrónico, un programa *gestor* de correo, que lo haga apto para enviar y recibir mensajes. En cuanto a los navegadores, la mayoría de las páginas están diseñadas para ser vistas mediante Netscape Navigator o Microsoft Internet Explorer. Respecto a los gestores de correo electrónico, pueden citarse entre otros, Eudora, Microsoft Mail y Netscape Mail (incluído este último con el navegador de la misma marca).

12. En general las Universidades disponen de servidores propios, por lo que el acceso a internet desde los diferentes departamentos se realiza sin costo para estos.

II. INTERNET COMO HERRAMIENTA PARA EL INTERNACIONALISTA

1. En general, la mayor o menor utilidad de internet para el internacionalista dependerá, como es obvio, de las necesidades de éste y del contenido concreto de 'la red' en el momento de que se trate. De todas formas, siempre resultará aconsejable acudir a la 'red de redes' para buscar lo que en ella pueda haber sobre la materia objeto de estudio. Y es que, como quiera que sobre 'la red' se vuelca información de manera masiva, va a resultar ciertamente difícil encontrar un tema, por extraño que parezca, sobre el que no se haya dicho o escrito nada en la 'red de redes'. Otra cosa será que lo que haya, si lo hubiera, sea del interés del investigador en ese momento concreto.

Para el caso de que sí lo fuera, deberá tenerse en cuenta la posible permanencia de la página *web* en la que se incluya la información de que se trate, pues cabe que, transcurrido cierto tiempo, llegue a desaparecer o modificarse la página en cuestión, o su contenido. En general son muy estables las pertenecientes a las organizaciones internacionales, a las instituciones u órganos de éstas, y a los gobiernos de los diferentes Estados, resultando más inestables las mantenidas por universidades o institutos de Derecho Internacional y altamente inestables las pertenecientes a empresas o ciudadanos particulares. Por otro lado, habrá de tenerse igualmente presente que no existe censura o control previo alguno que garantice la calidad o autenticidad de los contenidos volcados en 'la red', por lo que deberá prestarse una especial atención a que tanto el emisor de la página como las informaciones o documentos reproducidos en ella sean completamente fiables.

Por otra parte, internet puede servir de vehículo no sólo para recibir sino también para proporcionar e intercambiar información con otros. En este sentido, es factible transmitir información mediante la creación de una página *web* propia que pueda ser utilizada para difundir trabajos, reproducir documentos, informar sobre los integrantes de un departamento o grupo de investigación, sus actividades y direcciones, proporcionar enlaces a otros lugares de 'la red', e, incluso, en el aspecto docente, para dar a conocer programas, convocatorias o contenidos o estimular a los futuros internacionalistas a que hagan sus 'primeras armas' en la investigación motivándoles con el aliciente de ver publicados sus trabajos en la 'red de redes'. E igualmente es posible intercambiar información valiéndose, en este caso, del correo electrónico, a cuyos efectos debe tenerse en cuenta que, evidentemente, su utilidad va siendo mayor a medida que aumentan las

instituciones y profesores de Derecho Internacional Público que cuentan con direcciones de 'e-mail".

2. En particular, y centrándonos en lo que puede obtenerse, internet se está revelando como el medio más adecuado para lograr información sobre los *status* de firmas, ratificaciones, adhesiones, etc., de los diferentes tratados multilaterales depositados ante el Secretario General de Naciones Unidas, pudiendo desbancar no sólo al papel impreso, al resultar éste mucho más costoso y menos actualizado que aquel, sino también al propio fax, por su menor coste, cuando lo que se pretende es, más allá de una somera información sobre el número de Estados que forman parte de un tratado y la fecha de las últimas incorporaciones, el texto completo de todas las declaraciones hechas en el momento de la firma o ratificación[13].

También puede resultar muy útil internet para seguir las evoluciones de las organizaciones internacionales con presencia en la 'red de redes', ya que sus páginas *web* suelen estar muy actualizadas. Además, respecto a ellas, es frecuente que en dichas páginas se reproduzcan también los textos íntegros de los tratados más importantes de la organización, los *status* de ratificaciones, etc., de tales tratados, y los principales documentos relativos a la actividad de sus órganos.

Por otra parte, mediante el empleo del programa *telnet* o similares, o a veces incluso desde la propia *web*, pueden consultarse los catálogos informatizados de aquellas bibliotecas que estén conectadas a internet, lo que permitirá agilizar y hacer considerablemente más barata la búsqueda del material bibliográfico que no esté disponible en la biblioteca del lugar de residencia.

En fin, 'la red' también puede resultar útil para la búsqueda de tratados internacionales o de documentación o noticias sobre temas de actualidad relacionados con el Derecho Internacional Público, así como para la obtención de informes periódicos sobre cuestiones relacionadas con esta disciplina (como, por ejemplo, el informe anual del S.G. de N. U. sobre el Derecho del Mar), entre otras muchas cosas.

A este tipo de información (esto es, a la que se puede recibir vía *web* o *telnet*) le hemos reservado, por su importancia, los tres siguientes capítulos de este trabajo, que tratan de responder, respectivamente, a las siguientes preguntas: 1) cómo buscar información en internet, 2) qué información hay ya

13. Piénsese, por ejemplo, en el *status* de la Convención de Montego Bay de 10 de Diciembre de 1982 sobre el Derecho del Mar, cuya extensión puede ser superior a las cincuenta páginas.

disponible y localizada en internet, y 3) qué se puede hacer con la información localizada.

III. BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN EN 'LA RED'

Es posible que, en ciertas ocasiones, la información que nos interese esté claramente localizada en páginas *web* cuya dirección conocemos. Pero también cabe que lo que estemos buscando sea la página *web* de un determinado organismo o institución, o de una universidad, o incluso de una empresa privada, cuya dirección ignoramos. Sea porque nos interesa dicha página en sí (por su contenido en general) o sea porque presumiblemente la información que pretendemos esté incluida en ella.

En este caso podremos intentar la búsqueda indirectamente a través de páginas que conozcamos y que contengan enlaces a otras entre las que pueda encontrarse la que estemos buscando. Pero si tampoco por esta vía se llega a la página *web* en cuestión, entonces cabe realizar una búsqueda más intuitiva, indicándole al navegador direcciones construidas *ad hoc,* según ciertas pautas, para ver si alguna de ellas coincide con la del organismo o institución deseado[14].

También puede ocurrir que ni siquiera sepamos si la información que estamos buscando se encuentra realmente en internet, o que nuestro interés esté en hacer un 'barrido', lo más amplio posible, de todo lo que haya en 'la

14. A tal efecto hemos de tener en cuenta que las direcciones de páginas web suelen llevar el encabezado *http://www.* seguido del nombre completo o las siglas en mayúsculas o en minúsculas de la institución, organismo, organización, universidad o empresa de que se trate (por ejemplo, *un* en el caso de la Organización de las Naciones Unidas). Tras el nombre, y separada por un punto, se incluye una extensión indicativa del país de procedencia (por ejemplo, la de España es *es*), a excepción de Estados Unidos (país de origen de internet) o expresiva de la naturalea de la entidad en cuestión (*org* para las organizaciones, *com* para las compañías, *gov* para las gubernamentales, y *edu* para las universidades y centros educativos). Ahora bien, debe tenerse en cuenta que las citadas extensiones no se asignan con arreglo a un criterio jurídico, por lo que en muchas ocasiones se le añade la extensión *com* a páginas que no se corresponden con compañías y en otras se le asigna la extensión *org* a instituciones que manifiestamente no son organizaciones internacionales. El subrayado y la escritura en cursiva, aquí, y de ahora en adelante, para todas las direcciones de internet que se reproduzcan en este trabajo, son mías.

red' sobre un determinado asunto, en cuyo caso será conveniente la utilización de *buscadores*, a los que cabe considerar como páginas *web* que clasifican y catalogan a su vez los millones de páginas *web* que existen en 'la red', y que permiten realizar búsquedas, bien por índices (esto es, a través de una clasificación por materias), o bien por palabras (es decir, mediante el empleo de los llamados *motores de búsqueda*, que se ocupan de localizar todas las páginas *web* que contengan la palabra o grupo de palabras que se les hayan suministrado, y presentarlas, en forma de listado, con los correspondientes enlaces a las páginas encontradas).

El manejo de los buscadores es muy sencillo e intuitivo, pudiendo considerarse como los mejores, todos ellos de acceso gratuito:

Entre los extranjeros:

1. *Yahoo!,* situado en *http://www.yahoo.com* en el cual se inspiran buena parte de los demás buscadores que existen, y que permite búsquedas tanto por índices (con cientos de enlaces a páginas *web* de contenido jurídico) como por palabras, a través de su motor de búsqueda de sencillo manejo.

2. *Altavista,* situado en *http://www.altavista.digital.com* que contiene el motor de búsqueda más potente de cuantos existen, el cual permite buscar no sólo por palabras sino también por grupos de palabras si se las encierra entre comillas.

Y entre los españoles (ambos del tipo de Yahoo!, en el que se inspiran):

1. *Olé,* en *http://www.ole.es*
2. *Ozú,* en *http://www.ozu.com*

IV. DIRECCIONES DE PÁGINAS *WEB* ACCESIBLES EN LA ACTUALIDAD

Para su examen dividiremos la exposición en tres bloques. El primero se dedicará a las direcciones internet de las diversas organizaciones internacionales que tienen páginas *web*, a las que añadiremos también las direcciones de grupos de Estados y otras realidades de difícil catalogación, y las de algunas de las organizaciones internacionales no gubernamentales más destacadas. En el segundo nos dedicaremos a las direcciones de interés en relación con la búsqueda de documentación y material bibliográfico, desde el acceso a los catálogos informatizados de algunas bibliotecas hasta las colecciones de trata-

dos internacionales existentes en la red. En fin, en el tercero, agruparemos las direcciones de otros sitios que puedan contener informaciones de interés para el estudioso del Derecho Internacional Público[15].

1. ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Como acabamos de señalar, incluiremos dentro de este capítulo tanto las organizaciones internacionales propiamente tales, esto es las organizaciones gubernamentales, como las organizaciones internacionales no gubernamentales.

A.— Organizaciones internacionales intergubernamentales

Dentro de ellas dividiremos la exposición en tres apartados, dedicando el primero a la Organización de las Naciones Unidas, el segundo a la Unión Europea, por su proximidad e interés para nosotros, y el tercero a las restantes organizaciones internacionales.

a) Naciones Unidas

Constituye, la organización internacional con mayor presencia cuantitativa y cualitativa en internet. Para su análisis vamos a prescindir de acometer la tarea, por lo demás compleja, de realizar una clasificación con ciertas pretensiones de las diversas instituciones que la integran o se relacionan con ella[16], distinguiendo, a efectos meramente expositivos, la Organización de las

15. Es posible que, en ocasiones, aun siendo correcta la dirección facilitada al navegador, aparezca en pantalla un mensaje advirtiendo que no ha sido posible encontrarla. En estos casos conviene insistir en la conexión dos o tres veces más, en ese mismo momento, antes de abandonar o, en su caso, de intentarlo de nuevo más adelante, pues no siempre la conexión con la página deseada se verifica al primer intento.

16. A tales efectos nos remitimos a las ya realizadas en su día por CARRILLO SALCEDO, J. A. en *El Derecho Internacional en un mundo en cambio* (Ed. Tecnos, Madrid, 1985, págs. 264 y 265) y por DIEZ DE VELASCO, M. en *Las Organizaciones Internacionales* (Ed. Tecnos, Madrid, 1995). También puede consultarse la realizada por la propia organización en internet en *http://www.unsystem.org/index2.html* (a 30 de Octubre de 1997), en la que se contienen enlaces a la mayor parte de las direcciones enunciadas en este trabajo y a otras que aquí no mencionamos.

Naciones Unidas propiamente dicha de los Organismos Especializados de dicha organización [17].

– *Naciones Unidas*

Cuenta con numerosas direcciones de internet entre las que se incluyen las de la organización como tal, las de algunos de sus órganos principales, las de diversos (no todos) programas, fondos, comisiones, etc. y las de las oficinas de las Naciones Unidas en algunos lugares del mundo, a las que añadiremos las de las representaciones permanentes de algunos Estados y otras direcciones de interés.

En cuanto a la *Página Web de Naciones Unidas* (mantenida desde su sede en Nueva York) merece destacarse, dentro de ella, la página inicial o principal (*Home Page*), la sección dedicada a Tratados Internacionales, el motor de búsqueda de documentos y el llamado 'Menu Gopher'.

Respecto a la *Página Principal*, se encuentra en *http://www.un.org* y desde ella puede accederse a información sobre la propia organización y sobre cinco grandes áreas temáticas, a saber: Paz y Seguridad, Derecho Internacional, Desarrollo Económico y Social, Derechos Humanos, y Asuntos Humanitarios. Sus principales contenidos pueden obtenerse también en español y en francés. Su manejo es extraordinariamente sencillo e intuitivo[18].

Por lo que respecta a la sección dedicada a *Tratados Internacionales,* su dirección es *http://www.un.org/Depts/Treaty*, pero también puede accederse a ella desde la página principal antes citada, siguiendo la ruta 1. *Página Principal;* 2. *International Law;* 3. *Treaties*. Para acceder a su contenido es preciso registrarse, rellenando, sin salir de internet, un breve formulario en el

17. No vamos a referirnos en extenso, sin embargo, a las páginas web de las Secretarías de las diversas Conferencias o Convenciones Internacionales celebradas y adoptadas bajo los auspicios de la ONU. En este sentido, nos limitaremos a señalar, en este lugar, las de la *Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo y Comercio*, situada en *http://www.unicc.org/unctad*; la de la *Convención de la Naciones Unidas para Combatir la Desertificación*, situada en *http://www.unccd.ch* ; y la de la *Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*, ubicada en *http://www.unfccc.de* ; remitiéndonos, para las demás, a la magnífica relación de enlaces recopilada por la *Fletcher School of Law and Diplomacy* en *http://www.tufts.edu/fletcher/secretariats.html*, en la que se incluyen no sólo las realizadas bajo los auspicios de Naciones Unidas sino también bajo las de otras organizaciones internacionales.

18. A su vez, desde la opción Derecho Internacional, se accede a las secciones dedicadas a Codificación, Desarrollo y Promoción del Derecho Internacional, Derecho Internacional del Comercio y Derecho del Mar.

que el solicitante suministra un nombre de usuario (*username*) y una clave de acceso (*password*) de su libre elección, que se le pedirán cada vez que quiera entrar en esta base de datos. El registro es gratuito, si bien en los últimos meses se anuncia que próximamente va a producirse un cambio en el sentido de limitar el acceso gratuito a un periodo de tiempo, transcurrido el cual será necesario abonar una cantidad de dinero.

En la sección de tratados se vuelcan dos informaciones de sumo interés para los internacionalistas. Por una parte se ofrecen, constantemente actualizados, los *status* de firmas, ratificaciones, adhesiones, etc., de las convenciones multilaterales depositadas ante el Secretario General, a los que hemos hecho referencia anteriormente. Por otra parte, bajo la denominación 'United Nations Treaty Series', se van incorporando y haciendo disponibles en la red, mediante la utilización de *scaner,* los textos completos de los diferentes tratados internacionales reproducidos en esta enorme colección.

Además, mediante el *motor de búsqueda*, al que se accede a través de la opción 'Search' en la página principal, puede obtenerse un listado de enlaces a los documentos existentes en la página *web* de la ONU[19] que contengan la palabra o grupo de palabras que hayamos indicado.

En fin, y en lo concerniente al *'Menu Gopher'* de Naciones Unidas, localizado en *gopher://gopher.un.org*, nos proporciona acceso a una base de datos que se caracteriza, a los efectos que nos incumben, por contener una importante cantidad de documentos, de presentación más rudimentaria y menos vistosa que la suministrada en páginas *web*, pero de acceso muy rápido y sencillo, siendo muy frecuente que la propia página de la ONU nos lleve a este menú para obtener algún documento[20].

Por lo que respecta a los *Órganos Principales*, algunos de cuyos documentos más recientes son accesibles precisamente en el Menú Gopher antes citado, tan sólo la *Corte Internacional de Justicia* está dotada de una dirección en internet propia e independiente de la de la propia ONU. Tal dirección es *http://www.icj-cij.org.* También recomendamos, por su amplitud, la mantenida por el instituto norteamericano Cornell en *http://www.law.cornell.edu/icj*, que ofrece un listado de las decisiones de éste tribunal y los textos de sus últimas sentencias.

19. En realidad, también en el "Menu Gopher".

20. Constituye en realidad, el llamado gopher, como hemos visto, un servicio distinto al que se ofrece a través de las páginas web pero tan íntimamente relacionado con éste que no precisa una explicación independiente.

Por otra parte, la *Asamblea General* cuenta también con una página propia en internet, si bien ubicada dentro de la página *web* de la ONU. Esta página, de recentísima creación, se localiza en *http://www.un.org/ga* .

Por lo demás, y tanto respecto a los restantes órganos principales (*Consejo de Seguridad, Consejo Económico y Social, Consejo de Administración Fiduciaria y Secretaría*) como a los anteriormente mencionados, son accesibles algunos de sus documentos recientes en la propia página *web* de la ONU picando, en la página principal, sobre la opción 'Documentos' (*UN Documents*).

Respecto a las *Comisiones, Programas, Fondos y otras instituciones integradas en Naciones Unidas,* cabe citar aquí, entre otras, las siguientes:

- Comisión Económica de Naciones Unidas para Europa, en *http://www.unece.org.*
- Comisión Económica de Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (CEPAL), en *http://www.cepal.org*, o en *http://www. eclac.org.*
- Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, en *http: //www.unescap.org.*
- Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL), en *http://www.un.or.at/uncitral.*
- Programa de la Naciones Unidas para el Medio Ambiente(UNEP), en *http://www.unep.org* y en *http://www.unep.ch.*
- Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDP), en *http://www.undp.org.*
- Programa de las Naciones Unidas para el Control Internacional de las Drogas (UNDCP), en *http://www.undcp.org.*
- Programa Mundial sobre la Alimentación (WFP), en *http: //www.wfp.org.*
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en *http://www.unicef.org.*
- Fondo de las Naciones Unidas sobre la Población (UNFPA), en *http://www.unfpa.org.*
- Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer (UNIFEM), en *http://www.unifem.undp.org.*
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en *http://www.unhchr.ch* y en *http://193.135.156.15/*
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en *http://www.unhcr.ch.*

- Voluntarios de Naciones Unidas, en *http://www.unv.org*.
- Misión de las Naciones Unidas para la verificación de los Derechos Humanos en Guatemala (MINUGUA), en *http://www. un.org/Depts/minugua/INDEX.htm*.

En cuanto a las páginas *web* de las Oficinas de Naciones Unidas en el Mundo, podemos citar aquí las de las oficinas de Ginebra (*http://www. unog.ch*), en Viena (*http://www.un.or.at/index.html*) y en Ucrania (*http:// www.un.kiev.ua*).

En fin, también disponen de direcciones en internet buena parte de las Representaciones Permanentes de los diferentes Estados ante Naciones Unidas. La española tiene su página *web* en *http://www. undp.org/ missions/spain/*. Por otra parte, puede localizarse un completo listado de enlaces a las restantes representaciones que tienen dirección en internet en *http://www.undp. org/missions*.

Por lo demás, igualmente tiene página *web* propia, con interesante documentación, mantenida desde la sede de Naciones Unidas en Nueva York, el llamado *'Grupo de los 77'*. Dicha página se ofrece, según sus propias palabras, "con el objeto de proporcionar información al público general sobre las actividades del Grupo de los 77 en las Naciones Unidas'[21]. Su dirección es *http://www.g77.org* .

— *Organismos Especializados de Naciones Unidas*

- Organización Internacional del Trabajo (OIT)(ILO), en *http://www.ilo.org* .
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en *http://www.unesco.org*.
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)(WIPO), en *http://www.wipo.int*.
- Organización Mundial de la Salud (OMS)(WHO), en *http://www.who.ch*.
- Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (BIRD)(IBRD), en *http://www.worldbank.org:80/html*.

21. La traducción es mía.

- Fondo Monetario Internacional (FMI)(IMF), en *http://www.imf.org/external.*
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en *http://www.fao.org.*
- Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (IFAD), en *http://www.ifad.org y en http://www.unicc.org/ifad/home.html.*
- Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)(UNIDO), en *http://www.unido.org.*
- Unión Postal Universal (UPU), en *http://ibis.ib.upu.org/.*
- Unión Internacional de Telecomunicaciones (ITU), en *http://www.itu.int.*
- Organización Internacional de la Aviación Civil (OACI)(ICAO), en *http://www.icao.int.*
- Organización Marítima Internacional (IMO), en *http://www.imo.org.*
- Organización Meteorológica Mundial (WMO), en *http://www.wmo.ch.*

b) **Unión Europea**

Son numerosísimas las direcciones de internet directa o indirectamente relacionadas con la Unión Europea, tanto a nivel universitario como institucional. Resultan en este sentido, muy recomendables, por la gran cantidad de enlaces que contienen, las páginas de los Centros de Documentación Europea de las Universidades de Valencia y Complutense de Madrid situadas en *http://www.uv.es/cde* y *http://www.ucm.es/BUCM/be*, respectivamente, a las que pueden añadirse, entre otras, las siguientes:

— *Páginas web oficiales de las instituciones y órganos europeos*

- Comisión, en *http://www.europa.eu.int*
- Consejo, en *http://ue.eu.int*
- Parlamento, en *http://www.europarl.eu.int*
- Tribunal de Justicia, en *http://www.curia.eu.int*
- Tribunal de Cuentas, en *http://www.eca.eu.int*
- Comité Económico y Social, en *http://www.esc.eu.int*
- Comité de las Regiones, en *http://europa.eu.int/comreg/comreg.html*
- Banco Europeo de Inversiones, en *http://www.bei.org*

— *Páginas web que algunas instituciones europeas mantienen en España*

- Comisión Europea, en *http://www.euroinfo.cce.es*
- Parlamento Europeo, en *http://www.europarl.es*
- Tribunal de Justicia (a través de la Universidad de Valencia), en *http://www.uv.es/cde/sentencias.html*

— *Diario Oficial de la Unión Europea y Archivo Histórico de las Comunidades Europeas*

- Diario Oficial de las Comunidades Europeas(DOCE). Puede consultarse, en sus números más recientes, en *http://europa.eu.int/eur-lex/es/oj/index.html*:
- Archivos Históricos de las Comunidades Europeas (Florencia), en *http://wwwarc.iue.it*

— *Otras Direcciones de Interés*

- Conferencia Intergubernamental de 1996, en *http://europa.eu.int/en/agenda/igc-home*
- Presidencia de Luxemburgo (Julio a Diciembre de 1997), en *http://www.uepres.etat.lu/uepres/first1.htm*
- Presidencia de Holanda (Enero a Junio de 1997), en *http://Hermes.BZ.MINBUZA.NL/europe97/eerste.html*
- Presidencia de Irlanda (Julio a Diciembre de 1996), en *http://www.irlgov.ie/iveagh/eu/default.htm*
- Agencia Europea del Medio Ambiente, en *http://www.eea.dk*
- Agencia Europea para la Evaluación de los Medicamentos, en *http://www.eudra.org/emea/emea.html*
- Oficina para la Armonización del Mercado Interior (Alicante), en *http://europa.eu.int/agencies/ohim/ohim.htm*
- Página *Web* de la 'Europa de los Ciudadanos', en *http://citizens. eu.int*
- Página de información sobre el 'Euro', en *http://europa.eu.int/ euro*

c) **Otras organizaciones internacionales**

Para su distribución hemos utilizado, en sus líneas generales, la clasificación realizada por el profesor M. Díez de Velasco[22], si bien con las inevitables simplificaciones. Además añadiremos nosotros, a los dos primeros, un tercer apartado, dedicado a otras organizaciones o grupos de Estados de difícil catalogación o no previstos en la clasificación mencionada.

— *Organizaciones universales de fines específicos*

Se incluyen aquí, entre otras, las siguientes:

- Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA)(IAEA), en *http://www.iaea.or.at*
- Organización Mundial del Comercio (WTO), en *http://www.wto.org*
- Organización Mundial del Turismo, en *http://www.world-tourism. org*

A las que añadiremos nosotros la *Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,* creada a raíz de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 y cuya página *web* se sitúa en *http://www.isa.org.jm.*

— *Organizaciones internacionales de ámbito regional*

Organizaciones internacionales en el área de Europa Occidental

Dejando aparte la Unión Europea, antes vista, cabe incluir aquí:

Por una parte, la *Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE)*, en *http://www.osceprag.cz.*

Y por otra, las siguientes organizaciones de cooperación:

- Consejo de Europa, en *http://stars.coe.fr* [23].
- Consejo Nórdico, en *http://www.norden.org/*
- Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), en *http://www.nato.int*
- Unión Europea Occidental (UEO)(WEU), en *http:// www.weu.int.*

22. DÍEZ DE VELASCO, Manuel: *Las Organizaciones Internacionales* (9ª ed.) Ed. Tecnos. Madrid. 1995.

23. Las direcciones internet del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y de la Comisión Europea de Derechos Humanos las incluímos, más adelante, en la sección dedicada a páginas recomendadas en materia de Derechos Humanos.

- Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) (OECD), en *http://www.oecd.org.*
- Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA), en*http:// www.efta.int.*

Organizaciones internacionales en América

- Organización de Estados Americanos (OEA), en *http://www.oas. org.*
- Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), en *http:// www.aladi.org.*
- Comunidad del Caribe (CARICOM), en *http://www.caricom.org.*
- Banco Interamericano de Desarrollo, en *http://www.iadb.org.*
- Sistema Económico Latinoamericano (SELA), en *http://lanic.utexas.edu/~sela/.*

Organizaciones internacionales en Asia, Africa y Oceanía

— África:

Únicamente puede incluirse aquí la página *web* dedicada a la Organización de la Unidad Africana (OUA), en *http://www.undp.org/popin/oau/oauhome.htm.*

— Asia y Oceanía:

Asociación de Naciones de Asia Suboriental (ASEAN), en *http://www.asean.or.id.*

Organización de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC)(OCEAP), en *http://www.apecsec.org.sg.*

Banco Asiático de Desarrollo, en *http://www.asiandevbank.org.*

Asociación de Cooperación Regional de Asia del Sur (ASARC), en *http://www.saarc.org*

Otras organizaciones y grupos de Estados

- Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), en *http: //www.opec.org.*
- Grupo de Estados de Africa, Caribe y Pacífico, en *http://www. oneworld.org/acpsec/index.html.*
- Commonwealth, en *http://www.tcol.co.uk*
- G-7, en *http://www.g7.utoronto.ca/*

B.— Organizaciones internacionales no gubernamentales

Son numerosísimas y con abundante presencia en internet, por lo que nos limitaremos aquí a dejar indicadas las direcciones de algunas de ellas, la mayoría de las cuales tienen reconocido '*status* consultivo' ante el ECOSOC de Naciones Unidas en alguna de sus tres categorías[24]:

- Unión Interparlamentaria, en *http://www.ipu.org.*
- Comité Internacional de la Cruz Roja, en *http://www.icrc.org*[25].
- Cámara de Comercio Internacional, en *http://www.iccwbo.org.*
- *Greenpeace*, en *http://www.greenpeace.org.*
- Amnistía Internacional, en *http://www.amnesty.org.*
- Médicos Sin Fronteras, en *http://www.msf.org.*
- Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), en *http://www.panda.org.*
- Consejo de la Tierra, en *http://www.ecouncil.ac.cr.*
- Organización Internacional para la Normalización y Clasificación, en *http://www.iso.ch*
- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, en *http://www.icftu.org.*
- *International Campaign To Ban Landmines* (ICBL)[26], en *http://www.vvaf.org/landmine.html.*
- Consejo Académico del Sistema de Naciones Unidas (ACUNS), en *http://www.brown.edu/Departaments/ACUNS.*

24. En la Categoría I se reconoce "*status* consultivo general" a aquellas organizaciones que están involucradas en la mayor parte de las actividades del Consejo y pueden demostrar, a la satisfacción de éste, una contribución sostenida y sustantiva para la consecución de los objetivos de Naciones Unidas en una serie de materias concretas; en la Categoría II se reconoce "*status* consultivo especial" a determinadas organizaciones con competencia e involucradas especialmente en áreas específicas de la actividad del Consejo; en fin, en la "Lista" ("the Roster") se incluyen las organizaciones que no tienen reconocido *status* consultivo general ni especial pero que pueden realizar alguna contribución ocasional para el Consejo, sus órganos subsidiarios u otros órganos de Naciones Unidas (ECOSOC, Resolución 1996/31, de 25 de Julio, en *gopher://gopher.un.org/00/esc/recs/1996/E-RES96.31*). La relación completa (más de 1300 organizaciones) puede consultarse en *gopher://gopher.un.org:70/00/esc/c2/25194.* Véase también, para apreciar el cambio cuantitativo experimentado en la última década, la lista de ONGs reproducida en MERLE, Marcel: *Sociologie des relations internationales* (4ª ed.). Dalloz. París. 1988, pág. 403.

25. También puede encontrarse una página web de la *Federación Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja* en *http://www.ifrc.org/home.htm* .

26. Premio Nóbel de la Paz 1997.

2. MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTACIÓN

Nos vamos a referir en este apartado, sucesivamente, a los catálogos informatizados de bibliotecas y otras bases de datos, a las colecciones de tratados internacionales disponibles en internet, a la información existente sobre revistas, anuarios y otras publicaciones periódicas dedicadas al Derecho Internacional y a algunas editoriales especialmente dedicadas a esta disciplina.

A.— **Catálogos informatizados de bibliotecas**

Son muchos y de enorme utilidad cuando se trata de buscar bibliografía reciente. La mayoría de ellos son accesibles vía *telnet* o *telnet* 3270, lo que implica que su manejo será menos sencillo e intuitivo que el de las páginas *web*. No obstante, las enormes ventajas que trae consigo la posibilidad de consultar los fondos de una biblioteca lejana sin tener que desplazarnos hasta ella e, incluso, de consultar al mismo tiempo los de varias bibliotecas a la vez, a través de los denominados catálogos colectivos, hace que merezca la pena superar esa ligera incomodidad[27]. Por otra parte, son cada vez más frecuentes, por fortuna, los catálogos accesibles directamente vía *web*, cuyo manejo, obviamente, es más sencillo que el de los anteriores, razón por la que indicaremos, entre paréntesis, a continuación del nombre de cada biblioteca, si su catálogo es accesible vía *web* (*web*) o vía *telnet* o *telnet* 3270 (*telnet*).

27. La mayor dificultad cuando se trata de catálogos que pueden consultarse vía telnet o telnet 3270 está en el acceso al propio catálogo. Luego, una vez conseguido este, el funcionamiento en sí es bastante sencillo. Dejando a un lado el acceso directo a través de la ejecución del programa telnet o telnet 3270 sin lanzar el navegador ni navegar por páginas web, cuya mecánica resulta mucho más compleja, para entrar en el catálogo informatizado de una biblioteca conectada a internet se necesitará, en primer lugar, que nos situemos en la página web de la biblioteca o universidad en cuestión en la que se contenga el enlace vía telnet o telnet 3270 con su catálogo informatizado (las direcciones de dichas páginas son las que se indican en este trabajo). Una vez en ella es frecuente que junto al enlace se incluyan instrucciones acerca de los pasos a seguir para consultar los fondos (por regla general, el nombre de usuario y clave de acceso que hay que escribir para poder entrar en el catálogo). Tomada nota de dichas instrucciones bastará entonces con picar sobre el enlace para que el navegador lance automáticamente el programa telnet o telnet 3270 y lo dirija al lugar deseado, presentándonos en pantalla el catálogo en cuestión.

a) **Bibliotecas españolas**

Distinguiremos, a su vez, la Biblioteca Nacional, algunas bibliotecas universitarias y los catálogos colectivos más importantes.

En cuanto a la *Biblioteca Nacional* su página *web* de información general se sitúa en *http://www.bne.es* , mientras que su catálogo informatizado, completísimo, es accesible vía *web* (y *telnet*) en *http://www.bne. es/cata.htm*.

Respecto a los catálogos de las *bibliotecas universitarias* podemos citar como las mejores y de más fácil manejo los de las Universidades Central de Barcelona y de Granada, a los que podemos añadir los de las Universidades Complutense y Carlos III de Madrid, de Valencia y Nacional de Educación a Distancia como los más destacados. Las direcciones de internet para acceder a ellos son:

- Universidad de Barcelona (*web*), en *http://www.bib.ub.es/bub/ebub.htm*
- Universidad de Granada (*web*), en *http://dalila.ugr.es/biblio/p1.htm*
- Universidad Complutense de Madrid (*web* y *telnet*), en *http://www.ucm.es/BUCM/der/index.html*
- Univ. Carlos III de Madrid (*web*), en *http://sauron.uc3m.es*
- Universidad de Valencia (*web*), en *http://www.uv.es/cgi-bin/egwcgi/4637/targets.egw*
- UNED (*telnet*), en *http://www.uned.es/bibliote/biblio/biblio.htm*

También pueden citarse, además de los anteriores, otros cuyas direcciones son:

- Universidad de Sevilla (*telnet*), en *http://www.cpd.us.es/bib*
- Universidad de Cantabria (*telnet*), en *http://www.buc.unican.es*
- Universidad de Navarra (*telnet*),en *http://www.unav.es/biblioteca/indice.html*
- Universidad de las Islas Baleares (*telnet*), en *http://www.uib.es/biblioteca.html*
- Universidad de Zaragoza (*telnet*), en *http://wzar.unizar.es/doc/buz.html*
- Universidad de Málaga (*telnet*), en *http://www.uma.es/Servicios/Biblioteca/*
- Universidad de la Laguna (Canarias) (*telnet*), en *http://www.ull.es/servicios/biblioteca/biblioteca.htm*

En fin, en cuanto a los *catálogos colectivos* (cuyo manejo es, en general, igual que el de los catálogos individuales), podemos reseñar los siguientes:

- RUEDO[28] (*telnet*), en *http://www.uned.es/biblio/ruedo.htm*[29]
- RUECA[30] (*web*), en *http://www.baratz.es/RUECA*
- CIRBIC[31] (*web*), en *http://olivo.csic.es:4500/ALEPH*
- Bibliotecas Universitarias de Cataluña[32] (*telnet*), en *http://www.cbuc.es*

b) **Bibliotecas extranjeras**

La biblioteca *Dag Hammarskjöld* de Naciones Unidas no permite el acceso a su catálogo, limitándose a proporcionar información sobre su funcionamiento y servicios en *http://www.un.org/Depts/dhl*

Tampoco es accesible, por el momento, el catálogo de la biblioteca de la *Academia de La Haya* que tan útil resultaría para los investigadores de cuestiones relacionadas con el Derecho Internacional Público.

Sí lo es, en cambio, el de la biblioteca del Congreso de los Estados Unidos de América, cuyo funcionamiento es bastante sencillo. Se sitúa en *http://www.lcweb.loc.gov*, aunque también puede accederse a él desde la página principal de la propia biblioteca, situada en *http://www.loc.gov* .

Por otra parte, pueden encontrarse enlaces a *otras bibliotecas en Europa* en *http://www.vein.hu/library/library-europe.html* y, en general, en cualquier parte del mundo, utilizando el denominado *hytelnet*, al que puede accederse, entre otros lugares, en *http://www.ucm.es/INET/hytelnet_html/start.html*[33].

Por lo demás, es muy completa la recopilación de enlaces a bibliotecas en España y en todo el mundo realizada por la *Universidad de León* y dis-

28. Bibliotecas de las Universidades de Alicante, Córdoba, Deusto, Granada, Navarra, UNED, Oviedo, Universidad del País Vasco, Las Palmas, Politécnica de Madrid, Sevilla y Valladolid.

29. También puede accederse a él desde las páginas *web* de las demás bibliotecas participantes. Por ejemplo, desde la de la Universidad de Córdoba, en *http://www.uco.es/servicios/biblioteca/ruedo.html*

30. Bibliotecas de las Universidades Carlos III de Madrid, Castilla-La Mancha, La Rioja, Murcia, Pontificia de Comillas de Madrid, y Jaén.

31. Catálogo informatizado de las bibliotecas del CSIC.

32. Bibliotecas Universitarias de Barcelona, Autónoma de Barcelona, Politécnica de Cataluña, Pompeu Fabra, Gerona, Rovira i Virgili (Tarragona), Abierta de Cataluña, Lérida, y Biblioteca de Cataluña.

33. Acceso desde la biblioteca de la Univ. Complutense de Madrid.

ponible en *http://www.unileon.es/dp/abd/bibliot.htm#2.bibliotecas universitarias*

B.— Otras bases de datos

Podemos incluir aquí las siguientes:

- Indices del Boletín Oficial del Estado, en *http://www.boe.es*
- Base de datos del ISBN, en *http://www.mcu.es/pic/spain/ISBN.html*
- Bases de datos sobre Tesis Doctorales: Contienen información, no el texto completo, sobre tesis doctorales incluidas en su banco de datos, permitiendo la búsqueda por autor, materia, título, etc. La más importante en España es la denominada *TESEO*, que contiene información sobre tesis doctorales leídas en las universidades españolas desde 1979, y que se sitúa en *http://www.mec.es/teseo*; pero también, en un plausible intento por hacer más accesible su producción científica, han empezado a recopilar y ofrecer información sobre sus tesis doctorales más recientes las universidades Complutense de Madrid, en *http://www.ucm.es/INFOCOM/tesis*, de Barcelona, en *http://www.ub.es/tesis/tesis.htm*, y de Zaragoza, en *http://wzar.unizar.es/ doc/tesis/tesis.html.*

C.— Colecciones de tratados internacionales

Cabe hacer referencia, ante todo, obviamente, a la colección de tratados de Naciones Unidas, a la que aludíamos más arriba, por ser la más completa y extensa de cuantas existen. Por otra parte, debe tenerse también en cuenta que es frecuente la inclusión, en las páginas *web* de organizaciones internacionales antes mencionadas, de documentos relacionados con ellas, entre los que se incluyen, evidentemente, tratados internacionales. Por lo demás, algunas instituciones o universidades se han tomado la molestia de recopilar y hacer disponibles los textos completos de diversos tratados internacionales, agrupándolos en colecciones de fácil acceso y enorme utilidad.

Dentro de las recopilaciones de tratados multilaterales podemos destacar la realizada por la *Fletcher School of Law and Diplomacy* perteneciente a la

Universidad Tufts en Massachusetts, Estados Unidos, disponible en *http://www.tufts.edu/fletcher/multilaterals.html* , con más de 130 tratados a texto completo, en inglés, clasificados por materias o cronológicamente; la realizada por la Universidad de Viena dentro del proyecto KONTERM, en la que, además de los textos completos, en inglés, de más de 100 tratados multilaterales, se incluye una sección específicamente dedicada a práctica estatal relativa a tratados, localizándose esta colección en *http://www.ifs.univie.ac.at/law/ humanities/konterm/konterm.htm*; y la realizada con enlaces a otras colecciones, por la *Washburn University School of Law Library*, que puede obtenerse en *http://lawlib.wuacc.edu/forint/treaties/treatylist.htm* . De este último tipo es también la recopilación efectuada por la Biblioteca del Congreso de Estados Unidos, pero respecto a ella, comparto la opinión de Jill WATSON cuando señala que "is a good example of a wide-spread phenomenon- it looks like it will be a treasure trove, but proves to be a bit of a confusing disappointment"[34].

También merece ser destacada, en este ámbito, la recopilación de tratados y otros documentos históricos realizada bajo el nombre de *Proyecto Avalon* por la *Yale University* norteamericana, y que está disponible en *http://www.yale.edu/lawweb/avalon/avalon.htm*[35].

Por otra parte, algunas instituciones o gobiernos han recopilado y divulgan a través de internet todos o parte de los tratados multilaterales, plurilaterales o simplemente bilaterales en los que es parte un determinado Estado. En este sentido son muy completas las realizadas por *el Departamento de Asuntos Exteriores de Australia*, en cuanto a los tratados en los que es parte este país, y que puede localizarse en *http://www.austlii.edu.au/au/other/dfat/*; y la efectuada por la *Universidad de Malta*, con una orientación claramente mediterránea, respecto a los tratados malteses, y localizada en *http://heimedac. unige.ch/DOILM/GrDOILM.html.*

Por último, además de las anteriores, existen recopilaciones de tratados que podríamos denominar 'temáticas' al agrupar sólo los referidos a una materia concreta dentro del Derecho Internacional Público.

34. WATSON, Jill: A.S.I.L. "Guide to electronic resources for International Law" ("Treaties"), en *http://www.asil.org/resources/treaty1.htm* a Noviembre de 1997. (J. Watson es la Directora de los servicios de biblioteca e información de la *American Society of International Law*).

35. Dirección internet conocida a través de la *R.G.D.I.P*, ob. cit. en nota 1.

En este sentido es excelente la realizada en materia de *derechos humanos* por la *Universidad de Minesota,* en Estados Unidos, en la que se ofrecen más de 130 tratados internacionales, a texto completo (algunos de los cuales están también en español), y clasificados por materias, localizada en *http://www.umn.edu/humanrts/traties.htm.*

También es muy completa la realizada en materia *medioambiental* por el *Consortium for International Earth Science Information Network* bajo el nombre de *ENTRI* (*Environmental Treaties*), en la que se agrupan los textos de más de 100 tratados medioambientales, desde los años cuarenta hasta nuestros días, a texto completo, en inglés, y disponible en *http://sedac.ciesin.org/entri/texts-home.html* .

De dimensiones más reducidas es la realizada por la *United States Arms Control and Disarmament Agency (ACDA)* sobre control de armas, en la que se agrupan aproximadamente 40 tratados, a texto completo, en inglés, sobre esa materia, y que se encuentra en *http://www.acda.gov/treatie2.htm* .

D.— Información sobre revistas, anuarios y otras publicaciones periódicas

Es muy escasa, limitándose las más importantes a exponer el índice del último número aparecido en el mercado, los precios de suscripción y, en algunos casos, los requisitos formales que deben reunir los artículos que se les remitan.

En estos casos se sitúan el *Recueil des Cours de l'Académie de Droit International,* en *http://home.pi.net/~interlaw/publication%20A.html*, y las revistas de la *American Society of International Law* (en particular: la *American Journal of International Law*, en *http://www.asil.org/american.htm*, los *International Legal Materials*, en *http://www.asil.org/ILMtoc.htm*, y los *Proceedings* de las diferentes reuniones anuales de la Asociación, en *http://www.asil.org/Proceed.htm).*

Algo más generosas en la información, aunque no demasiado, son las publicaciones de la editorial Kluwer y las procedentes de la Oxford University Press, pues ofrecen los índices de sus últimos números y de años anteriores. Así ocurre, en el caso de esta última editorial, con el *Brittish Yearbook of International Law*, cuyos índices se publican completos casi desde sus primeros números, en *http://www.oup.co.uk/* (y, una vez aquí, eligiendo las

opciones: *1.- Academic and Professional, 2.- Law, 3.- International Law/All periods, 4.- Brittish Yearbook of International Law*), y con buena parte de las publicaciones periódicas de la primera, entre las que podemos citar, entre otras, la *Austrian Review of International and European Law,* la *Nordic Journal of International Law,* la *Leiden Journal of International Law* y *The International Journal of Marine and Coastal Law*, entre otras, cuyos índices de los últimos años son accesibles desde *http://www.wkap.nl/jrnlsubject.htm/E+0+0+0* .

También se ofrecen, estos sí, completos desde su inicio, los índices de la *European Journal of International Law* en *http://www.iue.it/AEL/ejiltoc.html*, y de la Colección *Espaces et Ressources Maritimes*, en *http://www.unice.fr/CERDAM/* .

Otra cosa bien distinta son las revistas que se desenvuelven en el ámbito universitario. Dentro de ellas existen varias que, mantenidas por los propios estudiantes o por profesores de la disciplina, publican íntegros sus últimos números o están concebidas directamente como publicaciones 'en línea' para ser leídas a través de internet. Dentro de las que reúnen estas características podemos citar, entre otras muchas, las siguientes:

- *Journal of Transnational Law and Policy* (Univ. Florida), en *http://www.law.fsu.edu/transnat/jtlpmain.html.*
- *Fordham International Law Journal Online*, en *http://corky.fordham.edu/ILJ_Online* .
- *Across Borders* (Gonzaga University), en *http://law.gonzaga.edu/borders/borders.html.*
- *Journal of Humanitarian Assistance* (Univ. de Cambridge), en *http://www-jha.sps.cam.ac.uk*[36].
- Aquí Europa, en *http://skios.es/aquieuropa*

E.— **Editoriales**

Podemos citar las siguientes:

- Kluwer, en *http://www.wkap.nl/kaphtml.htm/HOMEPAGE*
- Kluwer Law Int., en *http://www.kli.com*
- Oxford University Press, en *http://www.oup.co.uk*
- Cambridge University Press, en *http://www.cup.cam.ac.uk*

36. Id. nota 35.

- Mc Graw Hill España, en *http://www.mcgrawhill.es*
- Tecnos, en *http://www.tecnos.es*
- Marcial Pons, en *http://www.magic-es.com/marcialpons*

3. OTRAS DIRECCIONES DE INTERÉS

Dentro de este apartado incluiremos, por una parte, una serie de páginas *web* de Derecho Internacional que, por su interés, agruparemos bajo el nombre de 'páginas recomendadas' y, por otra, una serie de direcciones que pueden ser de utilidad, en situaciones puntuales, al estudioso del Derecho Internacional Público.

A.— Páginas recomendadas

Son muy abundantes, sobre todo en el mundo universitario, las páginas *web* dedicadas al Derecho Internacional Público. Dentro de ellas podemos destacar como las más completas, a nuestro juicio, las siguientes:

a) Derecho Internacional General

Por la gran cantidad de enlaces que contienen a otras páginas de Derecho Internacional y por su facilidad de manejo, resultan muy útiles y especialmente recomendables las páginas de Derecho Internacional de la Universidad de Bolonia, en *http://www.spfo.unibo.it/spolfo/ILGUIDE. html*[37], y de la Universidad de Australia Occidental, ubicada en *http://www.law. ecel.uwa.edu.au/intlaw* .

También son muy completas, por otra parte, las páginas *web* de la *American Society of International Law*, ubicada en *http://www.asil.org* , la del *International Relations and Security Network (ISN),* localizada en *http://www.isn.ethz.ch*[38], y la de la Universidad de Georgetown, en *http:// www.ll.georgetown.edu/lr/lg/intl.html*[39].

37. Id. nota 35.
38. Id. nota 35.
39. Dirección internet conocida a través de REMIRO, ob. cit. en nota 1.

b) **Derechos Humanos/Derecho Humanitario**

Son muy numerosas las páginas internet que se dedican a esta materia, tanto a nivel institucional como universitario o de organizaciones no gubernamentales, abundando, incluso, las realizadas por ciudadanos particulares.

Ante todo hemos de destacar las páginas que sobre la materia se pueden encontrar en la esfera de Naciones Unidas, señalando, en especial, la del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ya citada, y desde la que se accede a gran cantidad de documentos, incluida una completa base de datos con información sobre los diversos Comités (derechos humanos, contra la tortura, sobre los derechos del niño, etc.) y sobre la *Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas*; a éstas podemos añadir, entre otras, la página dedicada a los refugiados que mantiene el Centro de Documentación del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, ubicada en *http://www.unhcr.ch/refworld/refworld.htm*, y la del Departamento de Asuntos Humanitarios de Naciones Unidas, situada en *http://www.reliefweb.int/ dha_ol*, con información sobre el propio departamento y sus actividades.

También a nivel institucional pueden señalarse las páginas *web* de la «Comisión Europea de Derechos Humanos», situada en *http://www. dhcommhr.coe.fr*, y la del «Tribunal Europeo de Derechos Humanos», situada en *http:// www.dhcour.coe.fr/default.htm.*

Además, dentro del mundo universitario, merecen ser destacadas las páginas *web* de la Universidad de Minesota, situada en *http://www.umn.edu/ humanrts*, la de la *Columbia University*, situada en h*ttp://www.columbia. edu/cu/libraries/indiv/lehman/guides/human.html*, y la base de datos denominada *DIANA*, en la Universidad de Cincinaty, situada en *http://www.law. uc.edu:81/Diana* .

En fin, son de reseñar, por la abundancia de enlaces que contienen, las secciones dedicadas a derechos humanos en algunas de las páginas de Derecho Internacional General citadas más arriba, como las de la *American Society of International Law*, la Universidad de Bolonia y la Universidad de Australia Occidental, entre otras.

c) **Derecho Internacional del Comercio**

Cabe señalar aquí, como destacada, la página *web* de la Universidad de Tromso (Noruega), situada en *http://ananse.irv.uit.no/*

d) **Derecho del Mar**

Puede citarse, en esta materia, la página *web* del Centro del Derecho del Mar de la Universidad de Nantes, situada en *http://palissy.humana.univ-nantes.fr/cdmo/webthalassa.html* .

B.— **Otras páginas de utilidad**

a) **Academia de Derecho Internacional de la Haya**

El programa de los cursos y otras informaciones sobre la Academia de Derecho Internacional de la Haya puede encontrarse en *http://home.pi.net/~interlaw/* .

b) **Ministerios de Asuntos Exteriores:**

Podemos citar, entre otros, los siguientes:

- *Foreign Office* (Gran Bretaña), en *http://www.fco.gov.uk*
- Ministerio Francés de Asuntos Exteriores, en *http://www.france.diplomatie.fr* .
- Departamento de Estado de Estados Unidos, en *http://www.state.gov*

Además de los anteriores, puede localizarse una relación completa de enlaces a las páginas *web* de otros ministerios de Asuntos Exteriores que cuenten con ella en la página del ISN citada más arriba, siguiendo la ruta: 1. *Página principal;* 2. *Subjects;* 3. *Governments.*

Por su parte, el Ministerio de Asuntos Exteriores Español no tiene página propia en internet, pero sí algunas embajadas españolas a cuyas páginas puede accederse desde la del Ministerio de Administraciones Públicas situada en *http://www.map.es* .

c) **Medios Informativos**

Dentro de esta sección incluimos una selección de páginas *web* de agencias de prensa, periódicos y cadenas de televisión. No así de emisoras de radio, porque, o bien sus páginas *web* apenas tienen contenido (Radio Nacional o Radio Exterior de España), o bien contienen archivos sonoros que exigen que el ordenador esté preparado para reproducirlos (Cadena Cope). En cuanto a los restantes, recomendamos:

— *Agencias de prensa*:

Agencia EFE: *http://www.efe.es*
France Press: *http://www.afp.com*
Reuters: *http://www.reuters.com*

— *Periódicos*:

Españoles

El País: *http://www.elpais.es*
ABC: *http://www.abc.es/index.html*
El Mundo: *http://www.el-mundo.es*
La Vanguardia: *http://www.vanguardia.es*

Extranjeros

Le Monde Diplomatique[40]:
http://www.monde-diplomatique.fr/md/index.html
The Times/The Sunday Times[41]: *http://www.sunday-times.co.uk*
The Financial Times[42]: *http://www.ft.com*
The Guardian: *http://www.guardian.co.uk/guardian*
The Washington Post: http://www.washingtonpost.com

— *Televisión*: La página *web* de *Televisión Española* no contiene apenas información de interés. Sí son recomendables, en cambio, por dedicar amplio espacio escrito a noticias internacionales, las siguientes cadenas extranjeras:

BBC World Service: *http://www.bbc.co.uk/worldservice*
CNN: *http://www.cnn.com*
ABC News: *http://www.abcnews.com*

d) **Becas**

Cabe citar aquí la página específicamente dedicada a proporcionar información sobre ellas en España situada en *http://www.mec.es/becas*

40. Desde Octubre de 1995 hasta el último número, si bien éste no suele publicarse completo, sino sólo algunos de sus artículos.

41. Exige identificativo y clave de acceso. Para obtenerlos basta con registrarse en el mismo momento de la conexión. El registro es gratuito.

42. Ver nota anterior.

V. EMPLEO DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA

1. POSIBILIDADES (IMPRESIÓN, ARCHIVO, INSERCIÓN Y OTRAS)

Una vez localizada, la información obtenida en internet se puede imprimir o guardar[43] para su uso en un momento posterior, ya sin necesidad de estar conectados a la 'red de redes'. Y no solamente es posible visualizar, imprimir o guardar páginas *web*; también es factible 'capturar' sus imágenes o textos e introducirlos en nuestros propios trabajos. Es más, si se dispone de los programas adecuados[44], cabe incluso ir copiando y pegando partes de una página *web* en un texto propio sin necesidad de ir cerrando, una y otra vez, tanto el navegador como el programa de textos, de modo que se vayan 'trasvasando' los contenidos capturados en internet al trabajo que estemos escribiendo sin perder de vista ni el texto de internet ni el texto de nuestro propio trabajo[45].

2. CITA DE LA INFORMACIÓN LOGRADA EN INTERNET

Una vez examinado lo que internet puede ofrecer al internacionalista, resta por abordar una última cuestión: cuando se obtiene una información en internet y se utiliza en un trabajo, ¿es necesario indicar, en la cita, que dicha información ha sido lograda precisamente en la 'red de redes'? Lo que a su vez nos lleva a una segunda pregunta: caso de que fuera necesario indicarlo, ¿cómo deberá hacerse?

A mi modo de ver, la primera interrogante debe ser respondida afirmativamente: resulta ineludible no solo citar, como es lógico, sino, sobre todo,

43. En el disco duro del ordenador, o en un disquete.

44. Por ejemplo, si el ordenador trabaja bajo entorno Windows, los programas de textos Ms Word 6.0 y Word Perfect para Windows, entre otros.

45. Cuando la información se obtiene vía telnet o telnet 3270 no es posible, por regla general, utilizar el ratón para marcar el texto y copiarlo como cuando se trata de páginas web, pero sí es posible, si se trabaja bajo Windows 3.1 o Windows 95, picar sobre Edición (*Edit*) y, cuando se desplieguen las diversas opciones, picar sobre Seleccionar Todo (*Select All)* y después sobre Copiar (*Copy*), en cuyo caso quedará copiado todo el texto que aparezca en pantalla y que puede ser pegado, igualmente, en un programa de textos. También es posible, aunque con peores resultados, utilizar la tecla "impr pant" (imprimir pantalla) situada en la parte superior del teclado, y que servirá para que se imprima el contenido que en ese momento esté apareciendo en pantalla.

indicar expresamente en la cita que la información que se reproduce o utiliza ha sido obtenida en internet.Téngase en cuenta que, como ya indicábamos más arriba, sobre internet se vuelca información de naturaleza y procedencia muy diversa, tanto a nivel documental como doctrinal, y no toda ella resulta igualmente fiable. A nivel documental, por ejemplo, no sólo 'colocan' documentos en 'la red' las páginas que podemos llamar 'institucionales', dotadas de una alta fiabilidad por pertenecer al autor del documento o a su depositario, sino también páginas 'privadas', a veces de origen completamente desconocido, con una fiabilidad mucho más escasa[46]. Y a nivel doctrinal, por otra parte, hemos de tener en cuenta que, si ya de por sí es difícil perseguir el plagio cuando se trata de papel impreso, mucho más lo es cuando la obra se divulga por un medio en el que no se somete a control lo que se difunde.

Por lo demás, si no se indica en una cita que la información obtenida lo ha sido en internet es obvio que, como en los demás casos, se estará cometiendo un acto de deslealtad hacia el lector y hacia el autor. Hacia el lector, porque se le ocultan dos datos que pueden ser muy importantes para su trabajo: uno, que la información que reproducimos procede de una fuente, cuando menos peculiar, que debe ser tenida en cuenta con especial cautela; otro, la localización exacta, o lo más precisa posible, de dicha información, que le permita constatar que lo que reproducimos o citamos es cierto, valorar por sí mismo su calidad o fiabilidad y además, en su caso, ampliar la información que hemos aportado o seguir sus propias investigaciones a partir de ella. Y hacia el autor de la página *web* en cuestión, porque se le priva del reconocimiento a su trabajo.

Pero, por otra parte, y más allá de los deberes de lealtad o justicia antes mencionados, existen razones prácticas que hacen exigible que las informaciones obtenidas en internet se consignen expresamente como logradas por esa vía: una es, que si no se hace, si no se cita la fuente, nos convertiremos en responsables de la información que estemos reproduciendo y de la divulgación de ésta a través de nuestros propios trabajos; y la otra, que si llega a generalizarse la práctica de utilizar datos obtenidos en internet sin indicar su procedencia, puede llegar un momento en el que, por una parte, se inunde la producción científica de versiones *vulgata* de textos y documentos y, por otra, se tienda a identificar, en ciertos casos, *información no acompañada de cita*

46. Teniendo presente, además, que dentro de las propias páginas institucionales no sólo se incluyen documentos oficiales sino también, a veces, informes y hasta simples notas de prensa en los que pudiera haberse recogido el texto del documento que se esté reproduciendo.

con *información obtenida en internet* (y, por tanto de procedencia 'algo más' que desconocida), creando un clima de desconfianza entre los miembros de la comunidad científica nada beneficioso para ésta.

Pero si todas las razones expuestas no fueran suficientes, quizá entonces debiéramos cambiar el planteamiento y dejar de preguntarnos 'por qué' para pasar a preguntarnos, a la inversa, 'por qué no'. Y es que, si en general se reconoce que la cita debería ser lo más completa posible ¿por qué entonces omitir en ella un dato tan importante como es la procedencia de la información que se menciona?

Otra cosa será, sentado que la cita deba hacerse, cómo debe practicarse ésta. En este sentido, mi opinión es que, reconociendo, como no puede ser menos, una amplia libertad en cuanto a la 'ley de citas', cuando se incluye una información obtenida en internet, la cita debe contener, si se conocen, los tres datos siguientes: la dirección de internet donde se obtuvo, la fecha en la que se obtuvo y, en su caso, la *ruta de acceso* que se siguió para llegar hasta el documento en cuestión una vez en la página *web* donde se contenía[47]. Y ello porque, dada la 'alta volatilidad' a la que hacía referencia el profesor Remiro[48], cabe la posibilidad de que una información, transcurrido un tiempo, no se encuentre en la dirección en la que inicialmente se la había localizado, o haya cambiado de sitio dentro de una misma dirección, por lo que resulta conveniente completar la cita para facilitar su localización posterior.

VI. CONSIDERACIONES FINALES

Todavía no es posible saber a ciencia cierta lo que internet y, en particular, los servicios a los que nos hemos venido refiriendo, puede dar de sí en relación al estudio del Derecho Internacional Público, entre otras razones porque 'la red' se encuentra aún en formación y, en consecuencia, en plena expansión. Sí es factible, sin embargo, intuir que, en informaciones puntuales, la 'red de redes' terminará por desbancar a los medios que actualmente se utilizan, sea por la mayor actualización de los datos que se transmiten, por la comodidad para su obtención, por su menor coste o por

47. Si no se accedió a él desde la página principal.

48. REMIRO BROTÓNS, ob. cit. en nota 1.

todas ellas al mismo tiempo[49]. Y del mismo modo cabe pensar que, aun sin sustituir a los medios más tradicionales, se acudirá frecuentemente a internet para agilizar determinadas búsquedas y hacerlas menos costosas en tiempo y en dinero[50].

De cualquier forma, y sea cual fuere la utilidad real que 'la red' acabe teniendo en relación con nuestra disciplina, lo cierto es que la comodidad y el bajo coste, antes mencionados, unidos a la facilidad de su manejo (al menos a un nivel básico), aconsejan su incorporación, como una herramienta más, al entorno de trabajo del internacionalista. Máxime si tenemos en cuenta que otras posibles herramientas, todavía en pleno desarrollo, como las *intrarredes* o las bases de datos 'de pago', y algunos servicios de internet no contemplados en este trabajo, como las *'news'* o las *listas de correo*, pueden igualmente convertirse en instrumentos útiles en el quehacer diario del investigador. Pero esto es algo que sólo podremos valorar en un futuro, aunque no demasiado lejano.

49. Por ejemplo, la tantas veces mencionada información sobre los *status* de firmas, ratificaciones, etc., de los tratados multilaterales depositados ante el Secretario General de Naciones Unidas.

50. Por ejemplo, las búsquedas de material bibliográfico a traves de los catálogos de bibliotecas conectadas a "la red" o la de textos de tratados internacionales disponibles en ella.